



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
21/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Mayores

Expediente 1982765Q

Área: Servicios a la Ciudadanía

Departamento: Mayores.

Resolución Alcaldía Convocatoria de Ayudas para la obtención de la tarjeta de transporte en el metropolitano de ferrocarrils de la Generalitat Valenciana para el año 2025.

Visto el estado de tramitación del expediente 19827665Q en relación con la convocatoria de Ayudas para la obtención de la tarjeta transporte en el metropolitano de ferrocarrils de la Generalitat Vaenciana para el año 2025.

Primero. El Ayuntamiento de Manises suscribió el 19 de enero de 2023 un convenio de colaboración con Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) para favorecer la movilidad de personas censadas en el municipio pertenecientes a determinados colectivos sociales, como medida de fomento de la utilización del transporte público.

De esta forma FGV se obliga a proveer de títulos de transporte a las personas beneficiarias designadas por el Ayuntamiento, así como, según proceda, emitir o reactivar las tarjetas soporte personalizadas que deben contenerlos.

Por su parte el Ayuntamiento se obliga a, por una parte, poner a disposición de las personas beneficiarias, los títulos y las tarjetas soporte personalizadas correspondientes emitidos por FGV y, por otra, proceder al pago de la totalidad del precio fijado.

El convenio cuenta con una vigencia de cuatro a partir de la firma del mismo, pudiendo ser prorrogado de forma expresa por periodos bienales hasta un máximo de cuatro anualidades.

Con el fin de dotar al convenio de la máxima eficacia, el Ayuntamiento de Manises aprobó inicialmente mediante sesión plenaria de 2 de noviembre de 2022, la Ordenanza Reguladora de las ayudas para obtención de la tarjeta de transporte en FGV, publicándose su aprobación definitiva el día 19 de diciembre de 2022 en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV).

La citada Ordenanza acabó plasmada en una convocatoria de ayudas para la obtención de dichas tarjetas durante para el año 2024. Considerando que el período de validez de las tarjetas es anual y que el mismo está próximo a expirar se hace necesario la realización de una nueva convocatoria para 2025.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP37 J29V 3YAD 447K

Resolución Nº 3959 de 21/10/2024 "Resolución Alcaldía convocatoria convocatoria tarjeta transporte ferroviario año 2025" - SEGRA 905022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
21/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Mayores

Expediente 1982765Q

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

I.El artículo 50 de la Constitución establece que *“los poderes públicos garantizarán, mediante pensiones adecuadas y periódicamente actualizadas, la suficiencia económica a los ciudadanos durante la tercera edad. Asimismo, y con independencia de las obligaciones familiares, promoverán su bienestar mediante un sistema de servicios sociales que atenderán sus problemas específicos de salud, vivienda, cultura y ocio”*.

II. La ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, modificada por la ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece en su artículo 7.1 que *“las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación”* añadiendo en el mismo artículo apartado 4 que *“las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración competente por razón de materia, en el que se señale la inexistencia de duplicidades, y de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias”*.

En ese sentido, constan respectivamente informes favorables de inexistencia de duplicidades y de sostenibilidad financiera de fecha 14 de octubre de 2022 y 8 de octubre de 2022 por parte de la Dirección General de Administración Local. III.

III. Por Resolución n.º 5261/2023, de fecha 18 de diciembre, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises para el período 2024-2026 a fin de dar cumplido mandato al artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre. Dentro de los objetivos estratégicos del Plan se incluye dentro de las actuaciones del área 2 (actuaciones de protección y promoción social) la ejecución de subvenciones para *“favorecer el uso del transporte público ferroviario por personas jubiladas y pensionistas”*.

IV. En fecha 19 de enero de 2023, el Ayuntamiento de Manises y FGV suscribieron un convenio de colaboración para favorecer la movilidad de personas censadas en la localidad de Manises como medida de fomento de la utilización del transporte público. El plazo de vigencia de dicho convenio es de 4 años, con posibilidad de prórroga por períodos bienales hasta un máximo de cuatro anualidades.

V. Por Resolución de Alcaldía nº 1643/2023 de fecha 5 de abril de 2023, se ha autorizado y comprometido crédito por importe de 114.000 € a favor de la empresa FGV con cargo a la aplicación presupuestaria 23.110-480.03 *“Subvención en Especie a mayores: Tarjeta Metro”* del



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP37 J29V 3YAD 447K

Resolución N° 3959 de 21/10/2024 "Resolución Alcaldía convocatoria convocatoria tarjeta transporte ferroviario año 2025" - SEGRA 905022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
21/10/2024



Ayuntamiento de Manises
NIF: P4616100F

Mayores

Expediente 1982765Q

Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises para la anualidad del ejercicio 2025 (AD 202520000082001).

VI. El Ayuntamiento de Manises aprobó inicialmente en sesión ordinaria del día 28 de octubre de 2021, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises, siendo publicada su aprobación definitiva en el BOPV el día 11 de enero de 2022. En el artículo 4 de dicha ordenanza se señala respecto a su régimen jurídico que "las subvenciones del Ayuntamiento de Manises se regirán por las prescripciones contenidas en esta Ordenanza, en la LGS y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante Reglamento de la LGS), por las ordenanzas o bases específicas que se pudieran dictar, por las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal correspondientes, y por las restantes normas que resulten de aplicación".

VII. El artículo 17.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que "las bases reguladoras de las subvenciones de las corporaciones locales se deberán aprobar en el marco de las bases de ejecución del presupuesto, a través de una ordenanza general de subvenciones o mediante una ordenanza específica para las distintas modalidades de subvenciones". De conformidad con lo reseñado en el punto II de los antecedentes de hecho, consta ordenanza específica reguladora de las ayudas para la obtención de títulos de transporte en FGV aprobada inicialmente en sesión plenaria de 27 de octubre de 2022 y publicada su aprobación definitiva en el BOPV en fecha 19 de diciembre de 2022.

VIII. La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece en el artículo 22 que el "procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios".

IX. La Disposición Adicional quinta de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que "las entregas a título gratuito de bienes y derechos se regirán por la legislación patrimonial.

No obstante lo anterior, se aplicará esta ley, en los términos que se desarrollen reglamentariamente, cuando la ayuda consista en la entrega de bienes, derechos o servicios cuya adquisición se realice con la finalidad exclusiva de entregarlos a un tercero".

A su vez el artículo 3 del Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones señala que "las entregas de bienes, derechos o servicios que, habiendo sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros, cumplan los requisitos previstos en las letras a), b) y c) del artículo 2.1 de la Ley General de Subvenciones, tendrán la consideración de ayudas en



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP37 J29V 3YAD 447K

Resolución Nº 3959 de 21/10/2024 "Resolución Alcaldía convocatoria convocatoria tarjeta transporte ferroviario año 2025" - SEGRA 905022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
21/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Mayores

Expediente 1982765Q

especie y quedarán sujetas a dicha Ley y al presente Reglamento, con las peculiaridades que conlleva la especial naturaleza de su objeto”.

X. Vista la Resolución de Alcaldía 3076/2023, de 30 de junio, de delegación de atribuciones de Alcaldía a la Junta de Gobierno Local (JGL).

XI. Vista la fiscalización favorable por parte de la intervención municipal de fecha 21 de octubre de 2024.

SE RESUELVE:

I.-Avocar en esta Alcaldía, la facultad delegada en la JGL de aprobación de concesión de subvenciones, por Resolución 3076/2023 de fecha 30 de junio.

II. Aprobar la convocatoria para 2025 de las ayudas para la obtención de la tarjeta de transporte de Ferrocarrils de la Generalitat de la Generalitat Valenciana (FGV), cuyo texto se anexa, de conformidad con el procedimiento y contenido de las bases que las rigen. En el seno del expediente 1056075X se ha autorizado y comprometido crédito por importe de 114.000€ como gasto de tramitación anticipada y sometida a la efectiva disposición del crédito para la convocatoria de 2025 con cargo a la aplicación presupuestaria 23.110-480.03 “Subvención en Especie a mayores: Tarjeta Metro” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Manises (AD 202520000082001).

III.- Publicar el extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS), en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.

IV. Dar cuenta de esta aprobación en la próxima Junta de Gobierno Local a los efectos de su conocimiento.

V. Notificar la presente resolución a los departamentos de Mayores, Servicios Sociales, Intervención y Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament DE Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP37 J29V 3YAD 447K

Resolución Nº 3959 de 21/10/2024 "Resolución Alcaldía convocatoria convocatoria tarjeta transporte ferroviario año 2025" - SEGRA 905022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
21/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Mayores

Expediente 1982765Q

Anexo

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA TARJETA DE TRANSPORTE EN EL METROPOLITANO DE FERROCARRILS DE LA GENERALITAT VALENCIANA PARA EL AÑO 2025.

1.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión de ayudas para la obtención de títulos de transporte anuales que permite utilizar el transporte público ferroviario que presta Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV).

La finalidad de dichas ayudas es fomentar el uso del transporte público en colaboración con FGV y promover la autonomía de las personas beneficiarias.

Las ayudas contempladas en la presente convocatoria están sujetas a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación en su gestión, así como a los requisitos de eficiencia al cumplimiento y de objetivos y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2.- BASES DE LA CONVOCATORIA.

Las bases reguladoras fueron aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Manises el día 27 de octubre de 2022 a través de una ordenanza reguladora específica de dichas ayudas publicándose su aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOPV) en fecha 2 de noviembre de 2022.

Su aprobación definitiva se publicó en dicho diario oficial el día 19 de diciembre de 2022. Dichas bases reguladoras se insertan en el marco del Plan Estratégico de Subvenciones Municipal que incluye dentro de las actuaciones del área 2 (actuaciones de protección y promoción social) la ejecución de subvenciones para "favorecer el uso del transporte público ferroviario por personas jubiladas y pensionistas".

3.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Será de aplicación a la presente convocatoria la siguiente normativa:

- Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para la obtención de la tarjeta de transporte en el metropolitano de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP37 J29V 3YAD 447K

Resolución Nº 3959 de 21/10/2024 "Resolución Alcaldía convocatoria convocatoria tarjeta transporte ferroviario año 2025" - SEGRA 905022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
21/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Mayores

Expediente 1982765Q

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises aprobada por acuerdo del Pleno en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022, siendo publicada su aprobación definitiva en el BOPV el día 19 de diciembre de 2022.

- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises.

4.- CUANTÍA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

1.- La ayuda consistirá en la entrega de un título de transporte que permita la realización de un número de viajes ilimitado por las zonas A, B y C de la red Metrovalencia durante un período de 12 meses.

2.- Las ayudas serán concedidas con cargo a la partida 231.10-480.03 "Subv. en Especie a Mayores: Tarjeta Metro" del Presupuesto Municipal para el 2025, hasta un importe máximo de 114.000€, como gasto de tramitación anticipada, sin perjuicio de la posterior modificación de aumento que pudiera existir para atender todas las solicitudes que cumplan los requisitos.

Para ello, se ha autorizado y dispuesto crédito en dicha aplicación presupuestaria por importe de 114.000€ a través de operación contable AD 202520000082001 (rel contable nº 202420001455R).

La concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión, conforme al artículo 56.2. del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- La cuantía de la subvención individualizada a cada beneficiario/a será la equivalente a la que resulte de deducir del importe del coste de la tarjeta fijado por FGV la cantidad de 48 € correspondiente a gastos de carga del título más 2 € correspondiente a gastos de expedición y/o activación de la tarjeta, es decir un total de 50 €, que abonará el beneficiario/a con carácter previo a la obtención de la tarjeta.

Las personas pensionistas de una pensión no contributiva o cualquier otra pensión con importe inferior al anual de la pensión no contributiva únicamente abonarán el coste de la tarjeta (4 €) en las nuevas solicitudes o el coste de la renovación (2 €) en caso de proceder la misma.

3.- El Ayuntamiento de Manises abonará a FGV el importe total de las tarjetas que expida la entidad en base al convenio suscrito entre ambas entidades para fomentar el uso del transporte público ferroviario.

Esta cantidad será satisfecha por el Ayuntamiento a FGV en sustitución de los beneficiarios/as de la tarjeta, de forma que la subvención concedida a los mismos/as se hará efectiva a FGV para atender la finalidad que la misma persigue.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP37 J29V 3YAD 447K

Resolución Nº 3959 de 21/10/2024 "Resolución Alcaldía convocatoria convocatoria tarjeta transporte ferroviario año 2025" - SEGRA 905022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
21/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Mayores

Expediente 1982765Q

5.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN.

El procedimiento asignado para la concesión de ayudas será en régimen de concurrencia competitiva.

6.- REQUISITOS.

Tendrán la consideración de beneficiarios/as de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- 1.- Personas de 65 años o más, titulares de la "Tarjeta Platinum Senior" del Ayuntamiento de Manises, o personas que tengan reconocido un grado de discapacidad de un 64% o superior.
- 2.- Estar empadronados/a en el municipio de Manises al momento de la solicitud con un año de antigüedad mínimo en el Padrón Municipal y mantener dicha condición durante todo el periodo de vigencia para el que se otorgue la tarjeta de transportes de FGV. Los datos de empadronamiento serán comprobados de oficio por el Ayuntamiento.
- 3.- No estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria de las señaladas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

7.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Recibidas las solicitudes, la persona que ejerza la coordinación de los Servicios Sociales municipales, como órgano instructor del procedimiento, las revisará y realizará de oficio cuantas actuaciones estime pertinentes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución de la convocatoria.

En el caso de que una solicitud no contenga los documentos justificativos de los requisitos o que los documentos aportados sean insuficientes se dará al o la solicitante un término de 10 días hábiles para subsanar la solicitud.

Pasado este término sin haberlos aportado o como consecuencia de que los documentos no sean suficientemente justificativos, se entenderá desistida la solicitud de acuerdo con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Para el estudio y valoración de las solicitudes presentadas se creará una Comisión Evaluadora, que estará compuesta por:

- Presidencia: Coordinador/a de Servicios Sociales. –

Secretaría: Secretario/a del Ayuntamiento o funcionario/a en quien se delegue.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP37 J29V 3YAD 447K

Resolución Nº 3959 de 21/10/2024 "Resolución Alcaldía convocatoria convocatoria tarjeta transporte ferroviario año 2025" - SEGRA 905022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
21/10/2024



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Mayores

Expediente 1982765Q

- Vocal: Un Técnico/a representante del Equipo de Atención Primaria de Servicios Sociales.

Una vez valoradas las solicitudes y emitido el correspondiente informe de la Comisión Evaluadora, el órgano instructor elevará a la concejala delegada del área de Servicios a la Ciudadanía, como órgano concedente, una propuesta de resolución provisional de concesión o denegación de las ayudas que correspondan a los distintos beneficiarios/as, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados/as en la forma que establezca la convocatoria, y se concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/as.

En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

El órgano competente para la resolución de la convocatoria será la concejala delegada del área de Servicios a la Ciudadanía.

8.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes se presentarán preferentemente desde el día 11 de noviembre al día 5 de diciembre de 2024 en la Oficina de Atención al Ciudadano (OAC) de forma individualizada según modelo que facilitará el Ayuntamiento a los interesados/as, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las solicitudes contendrán la siguiente documentación:

- Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de persona beneficiaria de las señaladas en el artículo 13.2 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (que se encontrará incluida en la propia solicitud).
- Justificación del ingreso previo en concepto de entrega a cuenta de la parte del precio que debe ser abonada por el beneficiario/a, siendo requisito necesario para la admisión a trámite de la solicitud acreditar haber efectuado el ingreso en el caso de no hacer el pago en la propia dependencia municipal.
- Una fotografía de tamaño carnet actualizada, (no será necesario en el caso de reactivaciones).
- Las personas que presenten un grado de discapacidad del 64% o superior, deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición.

Las personas solicitantes que sean beneficiarias de pensiones no contributivas u otras pensiones con importe inferior, tendrán que acreditar su condición de pensionista con el correspondiente certificado de la entidad pagadora.



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP37 J29V 3YAD 447K

Resolución Nº 3959 de 21/10/2024 "Resolución Alcaldía convocatoria convocatoria tarjeta transporte ferroviario año 2025" - SEGRA 905022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
21/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Mayores

Expediente 1982765Q

9.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria. Transcurrido el plazo antes mencionado sin que se hubiese notificado resolución expresa, se entenderá desestimadas las solicitudes por silencio administrativo.

La resolución se notificará a los interesados de acuerdo con lo que prevé la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Esta publicación sustituirá la notificación de conformidad con lo que prevé la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo para los procedimientos de concurrencia competitiva.

La aceptación de la ayuda se entenderá otorgada si la persona beneficiaria dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la resolución de concesión no manifiesta expresamente su oposición.

10.-PUBLICIDAD.

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia a través de la Base de datos Nacional de subvenciones (BDNS) así como en el tablón de edictos municipal y en la web del Ayuntamiento de Manises.

11.- JUSTIFICACIÓN Y REINTEGRO.

1. A efectos de la justificación de las ayudas será aplicable lo previsto en el artículo 30.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esto es, que por otorgarse las ayudas en atención a la concurrencia de una determinada situación del perceptor/a no requieren una justificación ulterior.

2. En el caso de pérdida de alguno de los requisitos exigidos en el punto 5 durante el año de vigencia, el Ayuntamiento podrán dar lugar al inicio del procedimiento del reintegro de la ayuda y a promover la cancelación de los títulos de transporte.

3. En el supuesto de extravío, sustracción o inutilización de la tarjeta y ante la necesidad de obtener un duplicado o la renovación de la misma, se aplicarán las normas establecidas por Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana (FGV) para cada caso y se aplicarán las reglas establecidas sobre justificación de requisitos y abono de precios o tarifas correspondientes.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP37 J29V 3YAD 447K

Resolución Nº 3959 de 21/10/2024 "Resolución Alcaldía convocatoria tarjeta transporte ferroviario año 2025" - SEGRA 905022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 10



FIRMADO POR

El Alcalde de Ajuntament de Manises
JAVIER MANSILLA BERMEO
21/10/2024



Ajuntament de Manises
NIF: P4616100F

Mayores

Expediente 1982765Q

12.- PROTECCIÓN DE DATOS.

En cumplimiento con aquello dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos facilitados, así como las que sean requeridas posteriormente para completar el expediente, serán incorporados al fichero del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Manises, titularidad la cual corresponde al Ayuntamiento de Manises. Con la remisión de los datos, se presta consentimiento expreso para que el Ayuntamiento de Manises pueda llevar a cabo el tratamiento de las mismas para el cumplimiento de las finalidades anteriormente indicadas, así como por las de estadística, evaluación, seguimiento y por la comunicación a las y los solicitantes de los diferentes programas y actuaciones de Servicios Sociales. La petición de acceso, cancelación y rectificación de los datos podrá realizarse por cualquier de las formas establecidas al artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A los efectos de dar cumplimiento al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de la subvención implica la aceptación de ser incluido en una lista que se publicará en el tablón de anuncios o por cualquier medio, en la cual figurarán las y los beneficiarios y el importe de la ayuda.

13.- RECURSOS.

La resolución que se dicte al amparo de la presente convocatoria agota la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que la dictó. Todo ello sin perjuicio de que en ambos supuestos la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, plazo y condiciones fijadas en el artículo 46 de la Ley 29/98 de 13 julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o cualquier otro recurso que estime pertinente



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Manises
ANTONIO PASCUAL FERRER
21/10/2024



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA AP37 J29V 3YAD 447K

Resolución Nº 3959 de 21/10/2024 "Resolución Alcaldía convocatoria convocatoria tarjeta transporte ferroviario año 2025" - SEGRA 905022

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 10